

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, núms. 1 y 3, tercero derecha. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ACTOS OFICIALES.

Convocatoria para oposiciones á plazas de veterinarios del Ejército (1).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E., fecha 9 del actual, en la que participa á este Ministerio la necesidad de convocar á oposiciones para ingresar en el cuerpo de veterinaria militar por no contar dicho cuerpo con personal excedente para cubrir las vacantes que en él resulten; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el adjunto programa á que se han de ajustar dichas oposiciones, publicándose al efecto en la *Gaceta* oficial y autorizando á V. E. para hacerlo en los periódicos que crea convenientes á su mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1882.—Campos—Señor director general de caballería.

Por Real orden de esta fecha se aprueba el siguiente programa para las oposiciones que han de dar principio en esta corte el día 1.º de Diciembre próximo con objeto de cubrir las vacantes de terceros profesores que resulten en el cuerpo de veterinaria militar.

Artículo 1.º Son admisibles á las oposiciones que tienen por objeto proveer las plazas de profesores de ingreso en el cuerpo de veterinaria militar los individuos en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español ó naturalizado.
- 2.ª No exceder de la edad de 30 años ni bajar de la de 20 el día que solicite la admision al concurso.
- 3.ª Ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Hallarse en posesion de títulos expedidos por escuelas libres: deberán revalidarlos en un establecimiento oficial.

(1) Copiamos literalmente esta disposicion oficial, á pesar de los defectos de redaccion de que adolece, y á pesar de que el requisito 4.º del artículo 1.º del programa está notoriamente equivocado. Respecto á los ejercicios prácticos de herrado y forjado que ahora se exigen nada queremos decir. La idea nos parece sublime.—L. F. G.

5.ª No tener enfermedad ó defecto de los que inutilizan para el servicio militar ni menos de la estatura que prefiere la ley de reemplazo del ejército.

Art. 2.º Los aspirantes se presentarán á firmar la oposicion en la direccion general de caballería ante el profesor mayor, jefe facultativo del cuerpo de veterinaria militar, hasta el 25 de Noviembre próximo, haciendo constar las dos primeras circunstancias por copia de la partida de bautismo legalizada y documentos en caso necesario que acrediten la naturalizacion; la tercera por certificacion de la autoridad municipal del partido en que residieren; la cuarta por exhibicion del título, del que dejará copia debidamente legalizada, y la quinta por certificacion de dos médicos militares á consecuencia de reconocimiento practicado en virtud de orden del jefe de Sanidad militar del distrito de Castilla la Nueva.

Art. 3.º Los ejercicios para la admision al concurso se verificarán en el local que el excelentísimo señor director general de Caballería determina, y ante un tribunal compuesto del profesor mayor del cuerpo de veterinaria militar, como presidente facultativo, y de los profesores que sirven en los regimientos y que el expresado director tenga á bien nombrar, como vocales y suplentes, de los que el de menor categoría actuará como secretario.

Art. 4.º Los ejercicios serán públicos y consistirán en los cinco actos siguientes: El primero y como de prueba para la continuacion de los demás, en un tema por escrito sobre cualquier punto de la ciencia veterinaria, hecho en el espacio de cuatro horas á presencia de uno ó más vocales del tribunal y cuya lectura no durará menos de 15 minutos. Este tema será igual para todos los opositores. El tribunal en pleno leerá reservadamente estos escritos y hará su calificacion y censura con objeto de que se elimine del concurso al que no haya llenado las condiciones del tema, no permitiendo á los actuantes libros, manuscritos ni comunicacion entre sí ni con persona alguna. El segundo, en el reconocimiento de un animal enfermo y exposicion del mal que padece, detallando sus causas, los síntomas característicos, las indicaciones y los medios de satisfacerlas. Para este ejercicio se concederá media hora; y practicado el reconocimiento, tendrá otra media hora incommunicado y sin libros para reflexionar acerca de él. El tercero, en la práctica de una operacion quirúrgica en un animal vivo, exponiendo precisamente los motivos que la hagan necesaria y ci

método preferible de ejecutarla. El cuarto, en la contestación de palabra á tres cuestiones comprendidas en la ciencia veterinaria, concediendo media hora para meditarlas sin libro é incomunicado; y quinto, ejercicios prácticos de herrado y forjado.

Art. 5.º El reconocimiento de animales enfermos del segundo ejercicio tendrá lugar en los que se presenten en el acto de las oposiciones y que pertenecerán á las enfermerías de los regimientos que disponga el director.

Art. 6.º Para el tema por escrito del primer ejercicio, el tribunal presentará tres papeletas cerradas, y cualquiera de los opositores sacará una á la suerte, que abrirá y leerá en alta voz, tomando nota todos los opositores para que desde luego empiecen á actuar en el local que se determine, facilitándoles recado de escribir. Pasadas las cuatro horas concedidas para el tema, cada opositor entregará su escrito al secretario del tribunal, con sobre cerrado, firmado y rubricado.

Art. 7.º Los demás ejercicios serán tambien á la suerte, tanto para el caso clínico como para el quirúrgico y las tres preguntas á que ha de contestar cada uno de los opositores.

Art. 8.º Los animales enfermos, las operaciones quirúrgicas y las cuestiones que hubieran sido objeto de un ejercicio para un opositor, no podrán servir ya para los demás.

Art. 9.º La calificación del mérito de cada opositor se hará por el tribunal á continuacion de cada uno de los ejercicios respectivos.

Art. 10. La escala de apreciacion para todos se comprenderá por cada miembro del tribunal entre cero y 16.

El máximo de puntos que podría por la misma asignarse á un opositor será 256, y se considerará admisible al que obtenga la mitad más uno, ó sean 129.

Art. 11. El ejercicio de prueba, ó sea el tema por escrito, no tendrá más calificación que la de admisible ó inadmisibile; entendiéndose desde luego que el que obtenga esta última calificación queda excluido de las oposiciones, para lo cual se fijará una lista en la portería del local en que tengan lugar los ejercicios, en la que sólo consten los que han de actuar en los cuatro ejercicios que quedan señalados.

Art. 12. Concluidos los ejercicios, procederá el tribunal á calificar en sesion secreta el mérito de los opositores; y con arreglo á los resultados de sus actas formará la lista, marcando á cada uno el número de puntos que hubiese obtenido.

Art. 13. Las actas del tribunal y la lista de calificación de mérito formada por los vocales será remitida por el presidente al director general del cuerpo para que determine si se han verificado las oposiciones con estricta sujecion á lo dispuesto en este programa y deben ser aprobados.

Si así resultare, examinará la junta si aparecen en la lista dos ó más opositores con igual número de puntos, y en tal caso se dará entre ellos la preferencia en el orden de colocacion á los de mayor edad y se redactará la lista definitiva de calificación de mérito.

Art. 14. La lista definitiva referida se remitirá al director general del cuerpo para que lo haga á S. M. el Rey (q. D. g.). Los opositores declarados admisibles figurarán en ella por el orden de mérito que hubiesen sido calificados y serán colocados á propuesta de la direccion general de Caballería en las vacantes que ocurran en los institutos montados del ejército por orden del citado mérito.

Art. 15. A los que se nombren para ocupar vacante en regimiento se les expedirán despachos de terceros profesores del cuerpo de veterinaria militar con el sueldo anual de 2.100 pesetas y todas las condiciones marcadas en el reglamento especial de este cuerpo, quedando á su vez obligados á cumplir los deberes que el mismo ordena y á las prescripciones de las ordenanzas del ejército.

Art. 16. Los aspirantes que al recibir sus nombramientos de terceros profesores del cuerpo de veterinaria militar no renuncien en el acto sus empleos, estarán obligados á servir seis años en su clase, y si fuesen de los procedentes de las clases de tropa y pidan las licencias absolutas, perderán sus empleos de terceros profesores veterinarios y quedarán en la clase á que pertenecian hasta extinguir el tiempo de su empeño.

Art. 17. A los individuos de la clase de tropa que con títulos de profesores veterinarios, expedidos por escuelas oficiales, sirvan en todas las armas é institutos del ejército y solicitaren presentarse á las oposiciones, se les facilitará pasaporte por las autoridades respectivas, quedando autorizados para justificar su existencia al cuerpo el tiempo que permanezcan ausentes del mismo por esta causa.

EL TEMA DE SIEMPRE.

Al emprender las tareas periodísticas, hace treinta y tres años, suplicábamos á los poderes públicos que fijasen su preferente y paternal mirada en el estado calamitoso en que se encontraban nuestra agricultura y ganadería, estudiando con todo el celo que se merecía y merece cuestion de tal entidad, las causas que motivan el empobrecimiento de las verdaderas fuentes de nuestra riqueza patria, esencial y naturalmente agrícola y ganadera.

A este propósito indicábamos, y seguimos indicando por igual motivo, que en un periodo en que los adelantos del tiempo predisponen á los pueblos modernos á sacudir el apollado sudario en que por dilatados dias los tuvo envuelto el oscurantismo, deber de todas las clases que constituyen la nacion española es el contribuir á la explotacion de nuestro pródigo suelo. Este ineludible cuanto justo deber que á todo ciudadano incumbe, es doblemente obligatorio á las clases científicas, que son las que, por medio de los conocimientos técnicos que cada colectividad posee, tienen que resolver los complejos problemas que en la esfera de la gobernacion del país se presentan.

Lo expuesto induce á creer que, de las citadas clases, la que más íntima é inmediatamente debe y tiene que intervenir en este sentido es la veterinaria, que, por sus conocimientos especiales, en el asunto que nos ocupa, es la encargada de la multiplicacion y mejora de las plantas y animales, base esencial y primordial de cuanto en el mundo existe.

Sugeridos por la importancia y pureza de los principios evocados, y convencidos del ardiente y patriótico deseo que anima al ilustrado gobierno que ocupa las esferas del poder, de procurar por todos los medios que están á su alcance la prosperidad de esta nacion tan heroica cuanto desgraciada, no tememos, en tal caso, elevar nuestra débil pero desinteresada voz hasta él en pro del bien patrio.

Pocos, si bien incontestables, datos exponemos para justificar nuestra demanda. Es un hecho por todos reconocido que sin las potentes fuerzas de los animales, sin sus carnes, sin sus pelos y lanas y sin sus postreros restos no puede conce-

birse, siquiera, la existencia de la agricultura ni de la humanidad.

Si abandonamos la cria, multiplicacion y mejora de los ganados, si no sabemos apreciar su número y calidad, la agricultura se resentirá necesariamente de tal abandono, y en vano intentariamos darle la vida que aquéllos le comunican y que necesita para poderse la transmitir á la industria, artes y vias férreas, que no tienen más razon de ser sino la de favorecer de una manera eficaz á los ramos más notables de que el espíritu humano puede ocuparse. La agricultura y la ganadería yacen, sin embargo, estacionadas por falta de medios de transporte y muertas por la carencia de leyes sábias y protectoras que las pudieran colocar en el elevado rango que merecen, como base esencial que son de ciencias, industrias, artes y oficios, por cuyo progreso puede juzgarse, infaliblemente, el de una nacion y por ende su estado de prosperidad.

De cuantas materias de interés general se presentan al estudio y consideracion del hombre público, no hay otra en que tanto se haya divagado y divague como las dos de que venimos ocupándonos. Unos cifran el fomento de la agricultura en la existencia de muchos ganados. Mas si éstos carecen de buenas condiciones para desempeñar debidamente su cometido, si la direccion de su produccion y aprovechamiento para la agricultura es mala, es hecha sin los conocimientos necesarios, ¿cuál será el resultado? Que en vez de recoger ópimos frutos, cosecharemos abundantes desengaños. ¿Y qué diremos de los que, comparando nuestra privilegiada tierra con algunos suelos estériles del extranjero, pretenden mejorar la agricultura y ganadería siguiendo el método de aquéllos, sin tener en cuenta la diversidad de climas, de temperamentos en los ganados, de usos, de costumbres y de necesidades sociales? Nosotros en esta materia conservamos el criterio de siempre: que sin la formacion (por personas competentes) de estadísticas zootécnicas é hípicopratenses, es imposible dar un paso seguro en tan estrecho camino.

La perfeccion y el progreso de la agricultura y ganadería deben ocupar, pues, el primer lugar de un gobierno que se desvele por la cómo la posicion de sus gobernados; porque sin su potente influjo serán débiles y de ningun valor los esfuerzos particulares. En cambio podrá encontrar la resolucion de la cuestion social que tan á menudo se presenta en nuestra poblacion rural. ¿Y qué mayor gloria puede prometerse un gobierno que la que reportarle puede el establecimiento de leyes sábias, benéficas y protectoras, que por su influencia puedan operar en un sentido general y opuesto á las causas físicas, morales y políticas que tan de continuo suelen acarrear la miseria? Hoy más que nunca debe preocupar este asunto á los hombres encargados de los altos puestos de la gubernacion del Estado; y con tal motivo nos permitiremos rogar respetuosamente al señor ministro de Fomento, persuadidos que no será en balde, dadas las dignísimas aspiraciones, los nobles y levantados propósitos con que el Sr. Albarreda viene resolviendo todo cuanto con este fin se relaciona; lo que nos asegura que sabrá remo-

ver y vencer todos los obstáculos que se opongan á la formacion de las estadísticas de referencia, y como consecuencia suya á la colonizacion de nuestros extensos y yerros terrenos, á la canalizacion de los numerosos rios que en direcciones diversas cruzan la Península, destruyendo ahora con sus frecuentes desbordamientos las comarcas por donde pasan, á causa de no tener dique que los contenga, mientras que siendo encauzados harian la felicidad del país; á la construccion de pantanos, caminos vecinales, granjas-modelo, y á la repoblacion de las especies arbóreas y herbóreas, aunque no fuera más que por lo que esto último habia de favorecer á la salud pública, haciendo tambien más fáciles las lluvias, que tan refractarias van siendo en este país.

Definidos estos proyectos, que creemos de fácil solucion, se despejaria nuestro nebuloso horizonte político, estableciéndose como lógica consecuencia un rumbo fijo, serio, patriótico, propio del proverbial carácter castellano; y por lo mismo se evitaria la emigracion de nuestra más florida juventud, y que se dedicara en tan excesivo número á las carreras literarias y á la obtencion de empleos, en cuyos dos últimos casos les es difícil vivir decorosamente, constituyendo así una verdadera plaga social y sustrayendo á la vez necesarios brazos á la agricultura, industria, artes y oficios. En tanto que, estableciéndose el indicado sistema, nos atraeríamos el respeto de los extraños y la alabanza de los propios, proporcionando de este modo constante y lucrativo trabajo á las clases obreras, evitando y acaso destruyendo para siempre esas crisis angustiosas de subsistencias, que por desgracia van tomando carta de naturaleza aun en nuestras más feraces provincias. Por igual concepto se regularizaria tambien nuestra administracion de justicia y la Hacienda. La sana práctica de tan ineludibles cuanto obligatorios principios, porque es cierto que nobleza obliga, vendria á condenar y borrar de la opinion pública en general, esa predisposicion que existe entre nosotros (no sabemos si hija de nuestro temperamento ó de necesaria cultura) á las luchas fratricidas que con inusitada frecuencia ensangrientan nuestros campos, manchan nuestra historia, rebajan nuestra condicion y relajan nuestras costumbres, siendo, por último, la más nefasta desgracia que ocurrir puede á la ya mísera humanidad.

Nosotros, que por razon de nuestro destino militar nos hemos visto precisados á concurrir, desde el año 1843 hasta esta fecha, á todos los hechos que de aquella índole se han ventilado en la Península, y cuya solucion se ha encomendado á las armas, no hemos deseado todavía de nuestro espíritu la congoja, el horrible estupor que los ayes lastimeros de los que en el choque sucumbian, dejaron para siempre impresos en nuestro dislacerado corazon. Por eso apelamos en el presente caso á los sentimientos filantrópicos de todos nuestros compatriotas para que, cada uno en su esfera y todos juntos, llenemos, cumpliendo un inexcusable deber, la mision que más sublima al sér humano en la tierra, la de contribuir á la paz.

Dejamos, para concluir, digresiones que nos

han parecido pertinentes y que sabrán dispensar los lectores, volviendo á nuestro primitivo empeño.

No se nos ocultan los grandes obstáculos, los numerosos inconvenientes que al desarrollo de tan vasto plan se han de oponer; pero creemos de buena fé que el Gobierno de la nación tiene medios de vencerlos, con sólo apelar al propio patriotismo y al de los buenos españoles.

Queda por hoy satisfecho nuestro objeto, apuntando ligeras indicaciones sobre el asunto en cuestion, y dejando que las personas de saber y competencia las diluciden, aclaren y planteen si las juzgan beneficiosa al país.

Si esto se pusiera en planta, quedarían altamente satisfechos nuestros más ardientes deseos, cumplido nuestro bello ideal de *todo para España y por España*.

MIGUEL LINARES.

EL HERRADO EN EL EJÉRCITO.

Nuestro apreciable amigo é ilustrado profesor veterinario D. Eustaquio Gonzalez, ha publicado en *La Correspondencia Militar* el siguiente artículo:

«La escasez de herradores en el arma de caballería y demás institutos montados, es hoy asunto que debe mirarse con sumo interés.

Cada vez son mayores las dificultades que se presentan para la provision de operarios tan útiles como necesarios, entre los individuos que constituyen las plazas montadas del ejército, hasta el punto que, según tenemos entendido, hay regimientos que se ven en la precision de contratar algunos de la clase de paisanos, ya por carecer de los precisos para esos trabajos diarios, tan indispensables como difíciles de practicar por los que no pertenecen á aquella humilde clase, si que también por la falta de práctica de los que desempeñan ese cometido, aprendices la mayoría, y más bien á *fortiori* que voluntariamente, carecen de vocacion y deseo, pensando sólo en volver á sus casas, donde no les es fácil ejercer un oficio que necesita algunos años más de aprendizaje y la correspondiente autorizacion despues.

En vista de estas dificultades que de algun tiempo á esta parte venimos observando, y teniendo en cuenta la imposibilidad de obtener, no sólo herradores prácticos que vengan voluntariamente al ejército, sino hasta aprendices de la clase de soldados, ocúrrenos una idea que más de una vez hemos acariciado durante las observaciones de nuestra ya no escasa práctica; y por si algo valiera en estos momentos de crisis general, en lo que á herradores se refiere, expondre-mos nuestra humilde opinion, guiados del mejor deseo en todo aquello que corresponda á nuestra modesta profesion.

Entre los varios métodos que se han ensayado para la fácil obtencion de herradores prácticos, no sabemos que hasta ahora haya habido alguno de resultados positivos. La escuela de esta clase, tal como se halla

constituida, tampoco creemos que pueda ofrecérsenos. Mas en tal caso, ¿qué debemos hacer? Este es el tema que nos proponemos desarrollar, aunque muy á la ligera.

El verdadero valor del caballo y demás solípedos necesarios en el ejército, se encierra precisamente en los cascos. Los cascos sin herraduras, está visto y probado que no nos pueden servir. Así como una herida, una contusion, un tumor, un edema y aún otras enfermedades no constituyen una imposibilidad para que los animales nos sirvan en momentos dados, la sola falta de una herradura priva al caballo de poder continuar su marcha. Y no es que las herraduras dejen de ser causa de algunas enfermedades en los cascos, aunque corrijan otras. Si los caballos pudiesen marchar desherrados, sería un mal la aplicacion de las herraduras; pero aquí aquello de que, entre dos males, escoger es preciso el ménos perjudicial.

Luego si la parte más esencial en el arma de caballería la constituyen el herrado; si un buen herrador corrigiendo algunos defectos y enfermedades de los cascos pone al caballo en condiciones de hacer marchas y emprender una campaña, ¿cómo no atender con preferencia á todo, á la parte que constituye el herrado?

No basta tampoco decir que hay herradores bastantes para llenar este servicio; pues asimismo como cuando son buenos, aunque en menor número, llenan su cometido con toda perfeccion, no sucede lo mismo siendo pocos como ahora y faltos de práctica, de agilidad, destreza y hasta de deseo, haciendo la mitad ménos en igual tiempo, y con perjuicio muchas veces de los animales, y por consiguiente del servicio, sin que esto puedan evitarlo los profesores veterinarios, por más que estén al frente y con el mayor cuidado para que aprendan y eviten percances, que con principiantes suelen ocurrir.

Si los soldados que se dedican á herradores sirven siquiera seis años, podría muy bien utilizárselos tres ó cuatro como buenos prácticos, siempre que por su parte hubiese buen deseo y disposicion, encargándose los profesores de la enseñanza, cuando la escuela no diese los suficientes para el cupo de los cuerpos; pero con el sistema actual de reemplazos, ni los hay voluntarios para la escuela ni tampoco en los regimientos, donde si alguno se decide á aprender, al ver que el trabajo y la exposicion á sufrir lesiones es grande y sin recompensa, se arrepienten pronto y prefieren volver á los escuadrones, huyendo de las molestias que ocasiona el aprendizaje, difícil de conseguir en tan corto tiempo, sobre todo faltando el deseo y la abnegacion.

A si que, en las circunstancias que atravesamos, es imposible que ni la escuela ni los regimientos puedan proporcionarse los suficientes herradores para atender á este servicio; y tal es la falta y la necesidad de adquirirlos, que sólo los profesores de los cuerpos podemos apreciarlo; pues si en la actualidad ocurriese una guerra exterior ó interior como la pasada, serian muy pocos los regimieentos que pudiesen ponerse en campaña, sin procurarse antes herradores de la clase de

paisanos; y si lo hiciesen, sufrirían las consecuencias que son consiguientes, cuando se desconoce ó desatiende la parte más esencial en el arma de caballería.

No se nos tache por esto de exagerados ó desconocedores de lo que dejamos manifestado, porque tan dispuestos estamos á probarlo dentro del cuartel, como si algun regimiento llegase á hacer marchas largas ó emprender una campaña. Si los herradores que hoy existen en los regimientos, no pueden satisfacer cumplidamente su cometido, como dejamos probado, no sólo por la escasez, sino por la falta de práctica, la enfermería, que también está á su cuidado y les absorbe bastante tiempo, no puede estar tan bien servida cuando se carece de esas mismas condiciones, por más que los profesores se interesen y vigilen el cumplimiento de lo que disponen.

Nuestro buen deseo nos guía en esta ocasión á hacer ver á quien corresponda, que es una necesidad, pero una necesidad imperiosa, tratar asunto de tal interés y trascendencia, que no todos podrán conocer, y viendo la imposibilidad de obtener buenos herradores en lo sucesivo, si no se les conceden más garantías que las que hoy disfrutan, no tenemos reparo en indicar lo que más pudiera convenir para remediar este mal, y en la forma más adaptable y adecuada, si la humilde opinión de un profesor veterinario merece ser atendida en esta ocasión.

El herrador, cuyo trabajo es el más fuerte y necesario en la clase de soldado, necesita:

1.º Más independencia de todas las mecánicas del cuartel, y en tiempo de paz, no tener que cuidarse de caballo ni equipo, por lo ménos la mitad de las plazas, que podría concedérseles como premio á los más aventajados por su servicios y conducta intachable; pudiendo en este caso, si de otra manera no fuera fácil, hacer que los forjadores que figuran como plazas desmontadas y en pocas horas desempeñan su cometido, que cuidasen cada cual un caballo y equipo de los herradores de preferencia para en los casos que necesitasen montar.

2.º Designarles otro uniforme más holgado, fuerte y sufrido, así como mayor gratificación para que todos, independientemente de los escuadrones, puedan obtener un rancho mas abundante y nutritivo(1).

Y 3.º La concesion del título de herrador por parte de los excelentísimos señores ministros de la Guerra y de Fomento, si lo solicitasen del gobierno de S. M. (q. D. g.), despues de haber practicado cinco ó seis años este arte mecánico con toda perfeccion en los regimientos; el cual seria libre de gastos y como garantía principal en vez de la enseñanza teórica que antes se daba y se amolda poco con el trabajo material; siendo para ellos de preferencia la obtencion de un título que puede llenar sus aspiraciones al encontrarse autorizados para ejercer libremente el arte de herrar en toda la Península y demás provincias ultramarinas,

cuya intrusion ejercen los herreros en muchos puntos donde no pueden establecerse veterinarios.

Si de ninguna manera fuese posible lo que dejamos indicado, conveniente sería también concederles opción á los ascensos de clases de tropa y aún de oficiales; pero sin dejar de ser herradores hasta el ascenso á sargentos primeros; con cuyo estímulo y á la concesion de reenganche servirían algunos años más y prestarían mejores servicios, particularmente al arma de caballería. Pero ni opinamos por este sistema, ni por los dos años de teoría para el profesorado que anteriormente se les concedía y cuyo resultado era ventajoso para ellos, pero no para el servicio ni los intereses del Estado, segun hemos podido apreciar prácticamente.

Con el primer sistema que dejamos expuesto, ó sea el en que se conceda el título de herrador, sin más atribuciones, casi hay la seguridad de que muy pronto habria voluntarios prácticos en número suficiente de la clase de paisanos, para atender á las mayores necesidades.

Con el segundo, en que se les concede opción á los ascensos como á los demás soldados que para ello reúnan condiciones, habria algo más estímulo entre los aprendices de la clase de soldados; pero nunca el resultado sería tan satisfactorio como en el caso anterior; tanto porque siempre habian de ser en menor número, cuanto que tendrian que pasar algun tiempo en la escuela y muy poco despues en los regimientos, por el afán que casi todos tienen de volver á sus casas.

Creemos, pues, y por eso lo repetimos, que sólo el sistema que se adopte con la concesion de títulos de herradores será el que nos dé un verdadero resultado; de no obtenerlo así, es muy posible que pronto haya que recurrir á la contratacion de herradores prácticos de la clase de paisanos, tal como sucede con los músicos en infantería, artillería é ingenieros.

E. GONZALEZ Y MÁRCOS.

Vicálvaro, Octubre de 1882.»

Como se vé, el medio que para abastecer de herradores idóneos al arma de caballería prefiere el Sr. Gonzalez, daría por resultado echar á la clase veterinaria civil la *pesadilla* de cierto número de herradores cada año, los cuales al cabo de poco tiempo llegarían á inundar toda la España, concluyendo por convertirse en una gran masa de intrusos imposibles de sujetar al dominio de la ley patrocinadora de nuestros privilegios. Y aunque de veras haya quien crea que esos herradores no se intrusarian en el ejercicio de la veterinaria científica; y aunque ello fuera así, siempre nos quedaríamos con una inundacion de operarios, que absorberían casi la totalidad del jugo nutritivo que produce el ejercicio práctico de nuestra profesion civil.

Mirada la cuestion por este prisma, que es el positivo en cuanto á los resultados, no podemos estar de acuerdo con nuestro amigo el Sr. Gonzalez; sin que por esta discordancia de pareceres, se entienda que apostamos de nuestro bello ideal, de ver separado de la veterinaria el herrador ordinario. Nuestro *desideratum* es que el

(1) Este estímulo convendría también hacerlo extensivo á los forjadores, de los cuales ninguna otra observación hacemos, por la facilidad con que se consiguen de los quintos, herreros de oficio.

hombre de ciencia no tenga que ocuparse (y menos de una manera exclusiva, que es lo que generalmente sucede) en trabajos corporales, que revulsan en sus aptitudes toda la actividad intelectual y que le hacen descender de su rango científico al rango de un obrero, no siendo esta su misión en sociedad. Pero (lo hemos dicho cien veces, y es necesario que se entienda bien, sin calumniarnos) tenemos muy en cuenta que una multitud de profesores, dignos de la mayor consideración y aprecio, no sacan del ejercicio civil más producto que el que les proporciona la herradura, y por ellos, y sólo por ellos, es por lo que lamentaríamos que este débil producto se mermará ó se anulase.

Lo que pasa en el ejército, á propósito de la cuestión de herradores, es que no se quiere remediar el mal, es que no se quiere entrar en el dominio inevitable de la ley que preside á la oferta y la demanda: el ejército quiere tener buenos servidores, pero sin recompensarlos, y esto no puede ser, ni será nunca. ¿Por qué no se imita la reglamentación vigente en Sanidad militar? ¿Por qué no se organiza un cuerpo de herradores, como le hay de practicantes, independientes de todo otro servicio que el que les marca su instituto y remunerados decorosamente?... Pues si esto se hiciera; si se creara un cuerpo de herradores, con su escalafón y sus ascensos, con sueldos apropiados á la importancia del servicio que van á desempeñar y hasta con sus pensiones por retiro ó por situación de reemplazo; si esto se hiciera, el ejército podría convocar á oposiciones para cubrir plazas de herradores, y de la práctica civil saldrían indudablemente hombres aventajados en el arte, que satisfarían á una gran necesidad en el arma de caballería, y que verían así cumplidas sus aspiraciones de ganar su sustento con el trabajo que han aprendido á ejecutar bien.

El ejército ganaría en ello por el mejor servicio prestado; los veterinarios militares dejarían de ver un fantasma que amenaza empeorar su situación, nada envidiable en la actualidad; los veterinarios civiles, una vez creado este nuevo estímulo para los herradores, dispondrían de auxiliares más aptos y hasta más morigerados; y la ciencia no podría menos de felicitarse por el desembarazo que se le proporcionaba y por haber orillado parte del peligro de intrusión constante que hoy la asedia.

Como sabemos que el Sr. Gonzalez procede con entera ingenuidad en este y en todos los asuntos, sometemos esta nuestra manera de ver á su consideración ilustrada y á la de los demás veterinarios militares. Pues si viniéramos á un común y feliz acuerdo, de suponer es que los excelentísimos señores ministro de la Guerra y director general de Caballería, no habrían de oponerse á una reforma tan en alto grado beneficiosa para todos los intereses.

Si los veterinarios del ejército quieren dilucidar esta cuestión, abiertas tienen, como siempre, las columnas de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

L. F. G.

VETERINARIA EXTRANJERA

CRÓNICA VETERINARIA DE ALEMANIA (1).

(Conclusion).

Pero el servicio veterinario, en materia de policía sanitaria, no tiene solamente la misión de combatir las enfermedades una vez declaradas, sino que también desempeña un *papel preventivo* que se refiere, sobre todo, á una vigilancia regularizada del comercio de los animales.

La función más importante del veterinario de la administración es la *vigilancia de la desinfección de los wagones del ferrocarril* que han servido al transporte de animales. La desinfección de los wagones está aconsejada hoy en todos los países de Europa; pero solamente en Alemania, que yo sepa, es donde los veterinarios funcionarios están encargados de llevar una especie de registro y de asegurarse si realmente se hace esta desinfección con regularidad y en las condiciones exigidas por la ciencia para llegar con seguridad á la destrucción del virus.

Esta intervención del veterinario es muy útil, puesto que, de lo contrario, los empleados de este servicio obrarían muchas veces de una manera bastante superficial. Por mi parte, no puedo menos de jactarme de los resultados obtenidos bajo este punto de vista en Alsacia y Lorena; en lugar de desinfectar en cada estación de desembarque, no se hace más que en las grandes estaciones centrales, á donde se conducen los wagones vacíos con todo el estiércol que contienen. Entonces la desinfección se hace con agua hirviendo de una locomotora de estación, la cual, encontrándose bajo una presión de 5 á 7 atmósferas, está á 153 ó 166° C. en la caldera, y está casi á 100° C. cuando, á beneficio de un fuerte tubo de goma armado de una boquilla, es arrojada en un fuerte chorro á to dos los rincones y hendeduras del wagon (2).

La desinfección se hace más pronto y ciertamente con más perfección que con el cloro ó el ácido sulfuroso, y aún mejor que con una legía alcalina; el wagon mismo se deteriora menos y después de seco y aireado puede servir de nuevo sin perjuicio de dañar la mercancía que se embarque posteriormente. A estas medidas hay que atribuir la menor frecuencia de los casos de fiebre aftosa, sobre todo en el cerdo.

La *vigilancia de ferias y mercados* es una medida de policía sanitaria generalmente reconocida de utilidad y que ocupa un lugar en la legislación moderna de todos los países; pero ella de por sí sola no es suficiente para garantía del comercio. En muchos países se venden los animales por tratantes ambulantes que los pregonan de pueblo en pueblo y de granja en granja; este comercio es mucho más peligroso, se presta mucho más á la propagación de las epizootias que el comercio en las ferias y mercados, y esto tanto más cuanto que es más difícil de vigilar. En algunas partes de

(1) Véase el núm. 899 de este periódico.

(2) Muy á propósito para este servicio sería la bomba Canut, modificada, pero añadiendo al agua hirviendo ácido fénico sólido en la proporción de 1 al 5 por 100. Así la uso yo en la desinfección de las caballerizas.—(N. del T.)

Alemania tienen estos tratantes obligación de llevar encima un certificado de salud, expedido por el veterinario funcionario, y cuya duración es variable, según el peligro de la epizootia. A propósito de esto diré que, puesto que se ha reconocido que el muermo es frecuente, sobre todo en los caballos de los tratantes y que ha sido comunicado por estos caballos, existe en Alsacia y Lorena un reglamento especial que exige á los conductores que lleven siempre un certificado de un veterinario declarando que el caballo está exento de muermo; este certificado que no hay necesidad de que sea expedido por el veterinario de la administración, sólo vale por un mes, habiendo servido esta medida en más de una ocasión para descubrir caballos muermosos ó sospechosos. Los decretos especiales destinados á impedir la propagación de las enfermedades contagiosas, en Baden, prescriben la vigilancia y desinfección de las cuadras de las casas y posadas, sobre todo de aquellas que están situadas en las carreteras ó cerca de las grandes estaciones del ferrocarril, así como la vigilancia y desinfección de las cuadras de los tratantes.

Otra medida de alguna utilidad, al menos para la prevención de la rabia, es la de la visita periódica á todos los perros del distrito por el veterinario funcionario; esta medida existe en el ducado de Baden y en algunas otras comarcas de Alemania, y sirve además á hacer desaparecer más pronto algún perro que la edad le ha conducido á un estado dartooso ó de obesidad.

El servicio veterinario bien organizado, no solamente se ocupa de las enfermedades contagiosas de los animales, sino que puede prestar grandes servicios á la *higiene pública*. El veterinario funcionario, no solamente es miembro de derecho del consejo de higiene de cada distrito, sino que es particularmente de su incumbencia la *vigilancia de los mataderos y carnicerías*, la inspección de carnes y de los diversos comestibles de origen animal. Esta inspección de carnes está bien organizada, sobre todo en la Alemania del Sur, en Baviera, Wurtemberg, y especialmente en el ducado de Baden; en este último país hay 1.438 inspectores, de los cuales 113 son veterinarios y 1.325 auxiliares empíricos que han pasado un examen práctico en casa del veterinario del distrito y tienen instrucciones especiales para guiarse. Hace cinco años existe el mismo servicio en la baja Alsacia, y dentro de poco se organizará en la alta Alsacia y en Lorena. Es necesario un inspector donde hay una ó varias carnicerías, y si hay un veterinario en la localidad le corresponde de derecho este puesto; de lo contrario, se le confía á un inspector auxiliar, que, sin embargo, debe avisar á un veterinario en el momento que halle algún vestigio de enfermedad. Solamente el veterinario es el que puede juzgar si la carne de una res enferma puede ó no consumirse, si puede venderse al detall como carne normal, ó bien si debe venderse á bajo precio como carne *rafali* ó de inferior calidad.

Las calderas de aprovechamiento de los cadáveres (*des déquarrissage*), están sometidas en Baden á una reglamentación especial, que nos

gustaría dar á conocer aquí, si nuestra Crónica no traspasara ya las proporciones que la queremos haber dado; lo dejaremos para otra vez, pues la cuestión es de bastante importancia para ser tratada aparte, tanto más cuanto que se propone reglamentarla en todo el imperio de Alemania.

Los reglamentos badenses dan al veterinario funcionario una ingerencia directa en los negocios de zootecnia, y es de derecho miembro de las comisiones que tienen la misión de autorizar el empleo de los reproductores machos para la reproducción de la especie. Tienen que dar conferencias periódicas en los comités agrícolas, y dirigir las operaciones en la distribución de premios cuando hay concursos de animales. El veterinario no figura en estas comisiones con solo voto consultivo, sino que, por el contrario, muchas veces como presidente de derecho. Yo tenía, pues, razón al decir al principio de este artículo, que en ningún país está más considerado el veterinario que en el ducado de Baden, tanto por el Gobierno como por el público agrícola, y que también está llenando una misión de las más útiles y de las más llenas de porvenir. ¡Ojalá los demás países sigan tan bello y animado ejemplo!

(Del *Recueil de Médecine Vétérinaire*.)

Teniendo en cuenta el creciente desarrollo que nuestra profesión va adquiriendo en todos los países civilizados de Europa; y no desconociendo que las ramas que más importancia le han de conferir al veterinario moderno, haciéndole merecer la consideración del público y la protección de los gobiernos, han de ser aquéllos que se relacionen más íntima y extensamente con la higiene pública, y el acrecentamiento de la riqueza de las naciones, ó sean la policía sanitaria y la zootecnia, me ha parecido de alguna utilidad la traducción del precedente artículo, con el propósito de que puedan mis compañeros apreciar en parte la organización de uno de los países que marchan á la cabeza de la civilización.

Ni con mucho es perfecta esta organización, así como tampoco lo son las de Francia, Austria ó Inglaterra; pero todas ellas, incompletas y todo, están basadas en las leyes especiales de policía sanitaria de los animales, además de las leyes generales de sanidad. En España, con el buen deseo de ponerse á la altura de las demás naciones, acaba de modificarse la ley de sanidad civil y esperamos que perfeccionándola más, y para subsanar las omisiones que se observan en cuanto atañe á los profesores de veterinaria, se tratará de formar una ley de policía sanitaria de los animales, reuniendo en un plan orgánico cuantas disposiciones y sabios consejos hay exparcidos en documentos aislados; debiendo enumerar las enfermedades hasta el día reconocidas como peligrosas, las medidas que en cada caso deben tomarse, las multas é indemnizaciones, las disposiciones que han de tomarse con los cadáveres, el modo de hacer las desinfecciones, etc., etc. Esta ley debe ser extensiva á las posesiones de Ultramar.

Como consecuencia lógica de esta ley de policía sanitaria de los animales, había de organizarse un servicio veterinario, encargado de las epizootias en los puertos y fronteras, y de todas

las enfermedades contagiosas en el interior. Además tendrían á su cargo la inspección reglamentada de mataderos y plazas, la de las ferias, importación y exportación de animales, y cuidarían de dirigir y vigilar las casas de monta para asegurar la reproducción de nuestras razas, multiplicándolas y mejorándolas todo lo posible.

¡Quiera Dios que los gobiernos y el público reconozcan pronto el importante papel que está llamado á desempeñar el veterinario en la sociedad moderna!

Barcelona 20 de Agosto de 1882.—*José Rodríguez y García.*

OTRA ASOCIACION.

Sociedad de socorros mútuos de herradores.

El Sr. D. Estéban Martínez y Díez, presidente de esta nueva *Sociedad de socorros mútuos*, ha tenido la amabilidad de remitirnos un ejemplar de la Memoria leída en junta general extraordinaria el día 21 de Octubre del corriente año.

La Sociedad se ha constituido bajo los mejores auspicios, y de esperar es que aumente considerablemente el número de sus adictos.

La felicitamos sinceramente. Mas, aunque pequemos de ociosos, en vista del rumbo que han seguido tomar otras asociaciones de obreros, nos permitiremos dar un consejo á los herradores asociados, y es: que cierren sus oídos á toda sugestión encaminada á promover huelgas, que en Madrid darían un resultado *contra producentem*, y que en provincias no harían más que suscitar grandes disgustos y dificultades en el ya penosísimo ejercicio de la práctica civil. Bien vemos que el objeto reglamentario de la Sociedad no es ese, sino el de socorrerse en las enfermedades; pero tal vez pudiera intentar alguien que se emprendera más adelante otro camino, y ese otro camino es el que queríamos apartar de los ojos de todos, para bien de todos.

Hé aquí la Memoria:

MEMORIA

LEIDA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE HERRADORES DE MADRID EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1882.

COMPAÑEROS: La Junta Directiva que habeis nombrado en la última reunion, ha creído de su deber convocar á la general para daros cuenta de los trabajos hechos para constituir la Sociedad, y expresar la satisfacción de que se siente poseída al poder exclamar, llena de verdadero entusiasmo: ¡Ya estamos asociados!

Todos sabeis que desde hace tiempo venía acariciándose en la imaginación de muchos individuos del Arte de Herrar la idea de asociarse con el laudable fin de socorrernos mutuamente en nuestras enfermedades; todos sabeis tambien que, persiguiendo ese ideal, algunos compañeros han venido trabajando con más ó menos éxito, pero siempre con ahinco, para conseguir el objeto deseado.

Pues bien: en Mayo último, varios de los que tienen la honra de presentar esta *Memoria* á vuestra consideración, se reunieron para tratar de arbitrar los medios de hacer una convocatoria al Arte de Herrar en general, con el objeto de ver si de dicha convocatoria surgía la verdadera asociación. Así se hizo, y como sabeis, se os llamó; y con gran júbilo de los que os con-

vocaron, acudisteis al llamamiento en inmensa mayoría.

De esta reunion salió nombrada por sufragio la Junta directiva que os dirige la palabra, y que aprovecha la ocasión de daros las más sinceras gracias por la confianza que habeis depositado en ella, y que procurará mantener viva por cuantos medios estén á su alcance.

La Directiva, pues, comenzó inmediatamente los trabajos de organización, y al efecto acordó imprimir el Reglamento, previamente aprobado por el excelentísimo señor gobernador civil, así como los títulos de socios, para que inmediatamente fuesen ambos reparados á los que ingresaron como tales.

Asimismo acordó adquirir los libros, balances, papeletas de avisos y demás que era estrictamente necesario, con arreglo al Reglamento, para la buena marcha de la contabilidad y organización de la Sociedad.

Abrió un Registro general para el movimiento de socios, y procedió en 1.º de Julio último á la cobranza de la primera mensualidad, inclusa la cuota de entrada, dando tan brillante resultado, que en este mes quedaron inscritos en el Registro *cincuenta y seis socios fundadores*, que, dado el número de los herradores que podemos ser en Madrid, es un éxito relativamente grande el que se ha logrado alcanzar.

En vuestro poder obrarán ya los balances de Julio, Agosto y Setiembre, por los cuales ha creído esta Directiva daros á conocer mensualmente el estado de los fondos de la Sociedad.

Tambien ha creído la Directiva conveniente y justo que los fondos de la Asociación se depositen en la Caja de Ahorros, como mayor garantía, y á nombre de la Sociedad, abriendo las cartillas necesarias al efecto y tomando las precauciones conducentes á evitar todo fraude, en lo posible.

Estos son los trabajos de organización y constitución que esta Junta directiva ha llevado á cabo, y que somete á vuestra aprobación, si los creéis justos.

Compañeros: la SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE HERRADORES DE MADRID es ya un hecho evidente. De hoy más no estaremos desamparados en nuestras enfermedades y tribulaciones, pues tendremos cariñosos amigos que se acerquen á nuestro lecho de dolor para remediarlos y consolarnos.

La Directiva se felicita, y os felicita á la vez, por haber conseguido lo que con tanto afán anhelábamos todos, y os recomienda la perseverancia.

Por lo tanto, esta Junta se cree obligada á hacer una calurosa excitación á todos los que pertenecen al Arte de Herrar, que aún no son socios, á que acudan á inscribirse, seguros de que de la union, y no del aislamiento, sacarán siempre provechosos resultados.

Por la Junta Directiva,—*El Presidente.*»

LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Sócios de nuevo ingreso.

- D. Manuel Martínez y García.
- D. Eusebio Benítez y Vivas.
- D. Diego Compañy y Timoner.
- D. Manuel Martí y Romero.
- D. Miguel Belmonte y Carrion.
- D. Miguel García y García.
- D. José Galarza y Arillaga.
- D. Rigoberto Sanchez y Valero.
- D. Manuel de los Reyes Muñoz y Palomares.
- D. José Candalija y Montalvo.
- D. Ricardo Bocero y Rebollo.